



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 371 DE 2024

"Por la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en un empleo en vacancia definitiva"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el numeral 11 del artículo 10º de Decreto Ley 4170 de 2011, el Decreto No. 0521 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 670 del 29 de marzo de 2012 se creó la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, y mediante Decretos 1823 del 7 de octubre de 2019 y 1182 del 28 de agosto de 2020 se modificó parcialmente la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el párrafo 2 del artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, dispone que: "*Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que este indique*".

Que se encuentran en vacancia definitiva los empleos Analista código T2 grado 4 adscrito a la Subdirección de Negocios y el Analista código T2 grado 1 adscrito a la Subdirección de Gestión Contractual de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, no existen empleados públicos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos y el perfil para el desempeño de los empleos, en razón a que la totalidad de los empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la Agencia se encuentran provistos con carácter provisional mientras se surte el proceso de selección para proveer los mismos.

Que tal circunstancia fue certificada por el Secretario General encargado, por lo que podrá nombrarse en provisionalidad a quien cumpla con los requisitos para el ejercicio de los cargos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, el Grupo de Gestión de Talento de Humano de la Secretaría General indica que analizada la hoja de vida de la señora NAILA MICHEL YALI VALENCIA para el empleo Analista código T2 grado 4 adscrito a la Subdirección de Negocios y el señor YORDAN CAMILO ÑAGUNA BEGA para el empleo Analista código T2

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en un empleo en vacancia definitiva "

grado 1 adscrito a la Subdirección de Gestión Contractual, reúnen los requisitos y el perfil requerido para ser nombrados con carácter provisional, exigidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad.

Que en consecuencia es procedente realizar los nombramientos provisionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional en la Planta Global de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a las siguientes personas:

Cédula	Nombre y Apellidos	Denominación del Cargo	Código	Grado	Asignación Básica Mensual	Dependencia
1.001.097.460	NAILA MICHEL YALI VALENCIA	ANALISTA	T2	4	\$3.745.418	SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS
1.026.287.459	YORDAN CAMILO LAGUNA VEGA	ANALISTA	T2	1	\$2.724.337	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, el Secretario General (E) verificó y certificó el cumplimiento de los requisitos y competencias exigidas, para el desempeño de los cargos de conformidad con los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en sus artículos 13, 14 y 15 para tomar posesión de los cargos, los nominados deberán presentar declaración juramentada de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO. Los costos que ocasionen los presentes nombramientos provisionales se encuentran amparados para la vigencia del 2024, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 02 de enero de 2024, suscrito por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de la Agencia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

30 JUL 2024

CRISTOBAL PADILLA TEJEDA
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Larry Sadiit Álvarez Morales - Secretario General (E)
Revisó: Alexandra Quintero Hernández - Coordinadora del grupo interno de Talento Humano
Revisó: Victor Edwarl Cubillos - Abogado del grupo interno de Talento Humano
Proyectó: Danyela Escamilla - Analista del grupo interno de Talento Humano